

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO MUSICAL “TALENT JOVE” Y DE LA GALA FINAL “GALA TALENT JOVE CALVIÀ” (EDICIÓN 2026)

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Calvià, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del concurso musical Gala Talent Jove Calvià 2026, promovida por el Servicio de Juventud, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears para general conocimiento y a los efectos oportunos.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El Servicio de Juventud del Ajuntament de Calvià organiza, por tercer año consecutivo, la Gala Talent Jove, un evento musical dirigido a la juventud de las Islas Baleares, con especial atención a los y las jóvenes músicos del municipio de Calvià, para que puedan expresar sus inquietudes musicales y artísticas.

La actividad consiste en una muestra de talentos musicales, abierta al público, en la que se otorgarán varios premios a solistas y/o grupos jóvenes, con un premio especial a solista y/o grupo de Calvià.

El objetivo general del servicio de Juventud, en este ámbito de actuación, es apoyar a los jóvenes músicos e intérpretes, difundiendo y dando a conocer sus trabajos, premiando el espíritu creativo e innovador de los participantes, aumentando así el número de artistas que quieran mostrar sus habilidades en el escenario, así como ampliar al público asistente habitual.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo que disponen las presentes bases, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, y demás normativa administrativa que resulte de aplicación.

En lo no previsto expresamente por la normativa administrativa, será de aplicación la normativa de derecho privado.

Esta convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a los principios de

eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A efectos de cumplimiento de las exigencias de publicidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 3.950 euros, imputables a la partida presupuestaria 102 33400 4800000 SUBVENCIONS JUVENILS, del vigente presupuesto municipal.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Brindar una plataforma para que los y las jóvenes de Calvià puedan mostrar sus habilidades musicales y artísticas.
2. Fomentar la participación activa de los jóvenes en actividades culturales y artísticas, brindándoles la oportunidad de expresarse y desarrollar sus habilidades.
3. Facilitar el acceso de los jóvenes artistas a espacios escénicos municipales, de calidad profesional y equipados técnicamente, con sonorización, iluminación para el desarrollo de actividades musicales y artísticas.
4. Fomentar un sentido de comunidad al reunir a músicos residentes locales con no residentes, para disfrutar de un evento cultural conjunto, lo que puede fortalecer los lazos sociales y el sentido de pertenencia. Así como acercar a los y las jóvenes a entidades vinculadas a la industria de la música.
5. Celebrar la diversidad cultural y musical del municipio, destacando tanto sus estilos tradicionales como contemporáneos.
6. Proporcionar a los jóvenes artistas la oportunidad de recibir una retroalimentación constructiva de expertos en la industria y establecer contactos que podrían ayudar en el desarrollo artístico y profesional.
7. Inspirar a otros jóvenes a explorar sus talentos y perseguir las pasiones, al ver a sus compañeros actuar y alcanzar el éxito en el escenario.
8. Utilizar el evento como plataforma para promover mensajes positivos y valores como la inclusión, la diversidad, la creatividad y el esfuerzo.

ARTÍCULO 4. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

La Gala Talent Jove 2026 se celebrará el sábado 25 de abril de 2026, de 15.00h a 21.00h, en la Sala Palmanova. El programa es lo siguiente:

- 15.00 – 17.00 h: Pruebas de sonido
- 17.00 h: Apertura de puertas
- 17.30 h: Inicio de la Gala Talent Jove

19.30 h: Votación del público, deliberación del jurado y actuaciones invitadas

20.30 h: Entrega de premios y clausura

ARTÍCULO 5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Podrán participar solistas o grupos musicales que interpreten temas inéditos o versiones que no generen obligaciones de gestión de derechos.

En el caso de grupos, al menos el 50% de los integrantes tendrán que ser jóvenes, con una edad comprendida entre los 12 y los 30 años, ambos incluidos.

Formarán parte de la categoría "Artista de Calvià" los solistas o grupos que tengan como mínimo un 50% de componentes residentes en Calvià en el momento de la aprobación de las bases.

Los participantes incluidos en esta categoría podrán grabar su actuación en las instalaciones del edificio juvenil Es Generador, previa solicitud, contacto y disponibilidad con el Servicio de Juventud. En la medida de las posibilidades del equipo de información juvenil, se realizará un acompañamiento durante esta grabación.

El montaje y las modificaciones posteriores de la grabación serán responsabilidad exclusiva de los participantes, que tendrán que utilizar sus propios equipos y programas.

Los solistas o grupos que graben su actuación en la sala multimedia del equipamiento juvenil Es Generador tendrán que respetar el Reglamento que regula el uso de la instalación municipal del equipamiento juvenil Es Generador, publicado en el BOIB de 21 de enero de 2010.

No podrán participar en esta convocatoria las personas en las que concurra alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

ARTÍCULO 6. INSCRIPCIÓN.

Para participar, será necesario presentar:

1. Formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado. Al realizar la inscripción, solistas y grupos se comprometen a la realización de la actuación ante el jurado profesional en la Sala Palmanova, el 25 de abril, así

- como a la asistencia a las pruebas de sonido previas (Anexo I)
2. En el caso de menores de edad, tendrán que presentar autorización expresa del padre, madre o tutor/a legal, prestando su conformidad con la participación del menor en el certamen, y es motivo de exclusión automática la falta de este documento (Anexo II)
 3. Archivo visual de la representación, por el artista/s, de la obra en formato vídeo que podrá ser grabado con cualquier dispositivo electrónico, incluido teléfono móvil, cámara de fotos, web-cam siempre que la grabación tenga la calidad suficiente para la correcta y completa visualización del espectáculo. Se puede enviar este vídeo en pendrive, mediante un link de YouTube o Vimeo o enviar por WeTransfer u otro medio similar. Cada grupo o solista presentará una única propuesta musical, interpretada y grabada con todos sus integrantes en directo, con una duración de mínimo 1 minuto y máximo 6 minutos.

La documentación y el archivo visual se podrán presentar por correo electrónico a juventud@calvia.com, en un formato MPG, MPEG, AVI, MP4 reducido apto para su envío por correo electrónico, o mediante el envío de enlaces de descarga. La organización no responsabiliza de errores de estos vínculos.

Las personas interesadas en participar tendrán a su disposición los formularios para la inscripción en el concurso desde el mismo día de publicación de las presentes bases, en la web <https://calvia.com>, y el equipamiento juvenil “Es Generador” en c/ Voranova, 8, Son Caliu (de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 h y sábados de 11:00 a 21:00 h).

Se admitirán a concurso todos aquellos grupos o solistas que presenten canciones de: Rock, Pop, Indie, Rap, Techno, Metal, Electrónica, Punk, Soul, Funk, Reggae, Hip Hop, R&B, pop electrónico, rock duro, metal y derivados, latín o de cualquier otro estilo o tendencia musical.

El plazo de presentación de la documentación y del vídeo de la actuación será del día 3 hasta el 22 de marzo de 2026.

Una vez recibida por parte del Servicio de Juventud la inscripción, se enviará un correo electrónico con la confirmación, solicitud de subsanación o exclusión de la inscripción en el concurso. En este último caso, se indicará el motivo por el que esta inscripción ha sido excluida.

En caso de subsanación de la inscripción, las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción del correo electrónico

mencionado para subsanar la inscripción.

En caso de exclusión, los motivos serán los siguientes:

- Inscripciones defectuosas en las que falte algún dato, firma, no sea visible la actuación o similar y no subsanen en plazo.
- Inscripciones recibidas fuera de plazo.
- Incumplir alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA GALA.

La participación de los grupos y solistas en la Gala Talent Jove está limitada a un máximo de ocho (8) actuaciones finalistas.

Los grupos y solistas finalistas dispondrán de un tiempo máximo de 10 minutos para su actuación, sin contar con los tiempos necesarios para el montaje, subida al escenario y desmontaje.

El orden y el horario de las actuaciones se comunicarán el día 17 de abril, al equipamiento juvenil Es Generador, donde se llevará a cabo una reunión obligatoria a la que tendrán que asistir los solistas, los grupos o una persona representante.

El orden de las actuaciones será determinado por la organización en función de las necesidades técnicas de los solistas y grupos participantes. En esta reunión se tratarán también cuestiones relacionadas con las necesidades técnicas, la difusión de la gala y otros aspectos organizativos.

Las pruebas de sonido se realizarán, preferentemente, por el grupo o solista que abra el concierto y por aquellos participantes que hayan comunicado previamente necesidades técnicas específicas.

En caso de que estas necesidades no se hayan comunicado con antelación, la organización no se responsabiliza de los posibles inconvenientes técnicos que puedan producirse durante las actuaciones.

Los grupos (todos sus miembros) y los solistas se comprometen a presentarse en las instalaciones de la Sala Palmanova a las 15:00 h del día 25 de abril.

El incumplimiento de este requisito podrá comportar la anulación de la actuación o la reducción del tiempo de actuación. La organización no se responsabiliza de los posibles cambios de horario que puedan producirse, si bien procurará ajustarse al máximo a los horarios inicialmente establecidos.

Todos los participantes seleccionados para formar parte de la Gala Talent Jove se comprometen a promocionar el evento a través de sus propios medios de difusión, incluyendo, entre otros, sus redes sociales.

Se espera que los participantes utilicen activamente sus plataformas online para compartir información sobre la gala, como fechas, ubicación, detalles del evento y cualquier material promocional facilitado por la organización.

Esta colaboración en la difusión del evento se considera un requisito de participación en esta gala de talentos musicales.

ARTÍCULO 8. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.

El sistema de clasificación se dividirá en dos fases:

Fase 1. Votación on-line y selección de finalistas. Los vídeos correspondientes a las inscripciones admitidas se publicarán el 31 de marzo de 2026 en la plataforma YouTube, en el canal oficial del Ajuntament de Calvià – Joventut Calvià.

La selección de los finalistas se realizará mediante un doble sistema de valoración:

1. Valoración del jurado calificado, de donde saldrán 4 solistas o grupos finalistas.
2. Votación popular, mediante el sistema de likes, de donde saldrán 4 solistas o grupos finalistas adicionales.

De entre las 8 plazas finalistas, se reservarán 3 plazas para solistas o grupos de la categoría "Artista de Calvià". En caso de que, aplicando el doble sistema, no se alcance el mínimo de 3 plazas de Artista de Calvià, éstas se cubrirán con los solistas/grupos de esta categoría mejor posicionados en la votación popular y/o en la valoración del jurado, según determine la organización, hasta completar las 3 plazas.

El período de votación popular se extenderá del 31 de marzo hasta el 7 de abril de 2026 a las 15.00 h. Finalizado este plazo, los votos serán verificados por la organización, que procederá a ordenar los resultados obtenidos.

La organización publicará antes del 14 de abril de 2026 los resultados de la votación popular y de la selección del jurado en la página web municipal y en las redes sociales de Joventut Calvià. Asimismo, se comunicará por correo electrónico a las

personas representantes de los solistas y grupos seleccionados la obtención de plaza para la fase 2.

Fase 2. Actuación final y valoración del jurado. Los ocho (8) solistas o grupos finalistas actuarán en directo en la Sala Palmanova el 25 de abril de 2026, en el marco de la Gala Talent Jove.

Las actuaciones serán valoradas in situ por un jurado cualificado, formado por tres personas vinculadas al mundo musical, que tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Originalidad
- Calidad artística
- Letra y música
- Puesta en escena
- Arreglos
- Respuesta del público
- Actitud y comportamiento con el resto de participantes, la organización y el público asistente

En el caso de los solistas, sólo podrán acompañar su actuación los músicos indicados en el momento de la inscripción, los cuales tendrán que cumplir los requisitos de edad y residencia establecidos en estas bases, especialmente en el caso de optar al premio reservado a residentes en Calvià. Las circunstancias excepcionales serán valoradas y autorizadas, en su caso, por la organización del concurso.

En el caso de los grupos, sólo podrán actuar con los mismos miembros que consten inscritos en el concurso. Cualquier sustitución de alguno de los componentes del grupo deberá estar debidamente justificada y autorizada previamente por la organización.

Cada miembro del jurado puntuará las actuaciones con una puntuación de 1 a 5 puntos. La suma de las puntuaciones otorgadas por los miembros del jurado determinará a los ganadores.

En caso de empate, se procederá a una nueva votación con una reducida escala de puntuación de 1 a 3 puntos, y así sucesivamente hasta obtener un resultado definitivo.

La decisión del jurado será inapelable y podrá declarar desierto cualquiera de los

premios. Cualquier duda o vacío que pueda surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta por el jurado en el momento oportuno.

Cualquier solista o grupo que actúe en esta fase lo hará en igualdad de condiciones y no recibirá remuneración alguna, con la excepción de los premios previstos en estas bases.

La identidad del jurado calificado no se hará pública hasta el mismo día de celebración de la gala. Los resultados de la valoración del jurado profesional se harán públicos al finalizar la gala. En caso de empate final, éste se resolverá a favor del solista o grupo que haya obtenido mayor puntuación en la votación popular.

ARTÍCULO 9. PREMIOS.

Se establecen los premios siguientes:

- PREMIO al mejor solista o grupo revelación de la Gala Talent Jove 2026: 1.800 €
- PREMIO al mejor solista o grupo revelación de Calvià de la Gala Talent Jove 2026: 1.500 €
- PREMIO elección del jurado cualificado Gala Talent Jove 2026: actuación remunerada con 500 €. El Ayuntamiento ofrecerá a la persona o grupo ganador una actuación remunerada dentro de la programación anual de eventos municipales.
- PREMIO elección del público: 150 €

Además del premio económico, cualquier solista o grupo ganador de Calvià, en cualquier categoría que suponga una victoria final municipal, tendrá la oportunidad de actuar en una de las fiestas incluidas en la programación 2026 del Ayuntamiento de Calvià, siempre que se respeten las necesidades técnicas y la viabilidad de la programación. Esta actuación se considera una oportunidad destacada para ampliar la visibilidad y reconocimiento del talento local.

En caso de participación de forma agrupada, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de la imputación del premio a cada persona beneficiaria. Las personas participantes agrupadas tendrán que indicar, en la documentación presentada para participar en la convocatoria, el porcentaje o la cuantía del premio que se imputará a cada una de ellas. En defecto de esta determinación, y en última instancia, el premio se imputará a partes iguales entre todos los participantes. Asimismo, las personas participantes agrupadas tendrán que designar a una

persona representante del conjunto del grupo a todos los efectos.

Los premios no serán acumulativos. En caso de que un mismo solista o grupo resulte premiado en dos categorías, deberá optar por un solo premio, y el otro será otorgado al segundo solista o grupo con mayor puntuación dentro de aquella categoría.

SECCIÓN 10. CONDICIONES GENERALES.

Información y comunicaciones.

Toda la información, avisos y actualizaciones relativas a la Gala Talent Jove 2026 se harán públicas a través de las redes sociales de Joventut Calvià y de la web municipal del Ajuntament de Calvià, que tendrán carácter informativo a todos los efectos.

Aspectos técnicos.

La organización facilitará a los solistas y grupos participantes una lista de especificaciones técnicas necesarias para la correcta realización de las actuaciones en la Gala Talent Jove.

Los participantes se comprometen a adaptarse a estas especificaciones y las indicaciones de la organización y del personal técnico.

Incidencias y situaciones no previstas.

Cualquier eventualidad o situación imprevista que pueda surgir durante el desarrollo de la Gala Talent Jove y que no esté expresamente prevista en estas bases será resuelta por la organización, de acuerdo con criterios de racionalidad, igualdad, equidad y buen funcionamiento del evento.

Comportamiento y responsabilidad durante el evento.

La organización no se hace responsable de los actos o comportamientos individuales de los participantes en el desarrollo de la actividad.

En caso de incumplimiento de las presentes bases, de comportamientos inadecuados o de falta de respeto hacia la organización, otros participantes, el jurado o el público asistente, la organización podrá:

- advertir al solista o grupo,
- interrumpir o paralizar la actuación musical,
- excluir al solista o grupo de la Gala Talent Jove,
- y, en su caso, excluirlo de futuras actividades organizadas por el Servei de

Joventut.

Motivos de exclusión del concurso.

Podrán ser motivo de exclusión del concurso, entre otros, los siguientes supuestos:

1. Carece de calidad artística, cuando la actuación no cumpla unos estándares mínimos adecuados al evento.
2. Contenido inapropiado, tales como letras ofensivas, discriminatorias, violentas o inadecuadas para el público juvenil o para el espíritu de la gala.
3. Incumplimiento de requisitos técnicos, cuando no puedan satisfacerse las condiciones técnicas necesarias para la actuación.
4. Problemas de comportamiento, actitudes conflictivas o poco profesionales, tanto en esta edición como en eventos municipales anteriores.
5. Carecer de compromiso o disponibilidad, especialmente en cuanto a ensayos, pruebas de sonido u horarios establecidos.
6. Incumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en estas bases (edad, residencia, composición del grupo, etc.).
7. Haber sido ganador/a de ediciones anteriores de la Gala Talent Calvià con el mismo formato de participación.
8. Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones recogidas en estas bases.

Aceptación de las bases.

La participación en la Gala Talent Jove 2026 implica la aceptación íntegra y expresa de las presentes bases, así como de las decisiones adoptadas por la organización y por el jurado en el ejercicio de sus funciones.

Esta aceptación incluye el conocimiento y la asunción de las características del evento, de su estructura, funcionamiento y normas de desarrollo.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Solistas y grupos participantes dan la autorización y ceden los derechos de imagen a la organización de la Gala Talent Jove, para la emisión de los vídeos presentados al concurso; así como los vídeos y fotografías que puedan realizarse durante el mismo, que se proyectarán en los diferentes medios de comunicación y redes sociales del Ajuntament de Calvià, nunca teniendo un uso comercial.

La responsabilidad sobre el contenido de las composiciones presentadas, el registro de su autoría y las posibles implicaciones legales en caso de denuncias por plagio recae sobre los inscritos, que se comprometen, mediante la aceptación de las

bases, a garantizar la legítima titularidad de los derechos sobre las obras musicales presentadas. Asimismo, la responsabilidad legal derivada de las composiciones musicales inscritas en alguna sociedad de gestión de derechos de autor será asumida por el correspondiente participante. Las personas participantes eximen a la organización ya las personas colaboradoras de este concurso de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, siendo los y las participantes los únicos responsables.

ARTÍCULO 12. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Las personas participantes declaran conocer y aceptar expresamente los términos y condiciones relativos a la protección de datos personales, de acuerdo con lo que establece el Anexo I.

La participación comporta la autorización para el tratamiento de los datos personales y, en su caso, de las imágenes y grabaciones audiovisuales, en los términos y con las finalidades descritas en estas bases y en su correspondiente anexo, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

En el caso de participantes menores de edad, será obligatoria la presentación de la autorización expresa del padre, madre o tutor/a legal, mediante la cual se presta la conformidad con la participación del menor en la Gala Talent Jove 2026.

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DÍAS/DOM:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Actúa como solista

Actúa como representante del grupo

Nombre del grupo (si lo hay):

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

1. Conoce, acepta y cumple íntegramente todas y cada una de las disposiciones recogidas en las Bases de participación de la “Gala Talent Jove 2026”, aprobadas por el Ajuntament de Calvià, así como las decisiones que adopte la organización y el jurado en el marco del concurso.
2. Que cumple todos los requisitos de participación establecidos en las bases, en particular los relativos a edad, composición del grupo, residencia (en caso de optar a la categoría Artista de Calvià), y naturaleza de las obras presentadas.
3. Que las obras musicales presentadas son originales o versiones no registradas en entidades de gestión de derechos de autor, excepto aquellas de licencia libre o dominio público, y que no vulneren derechos de terceras personas.
4. Que asume íntegramente la responsabilidad sobre el contenido de las composiciones presentadas, su autoría y cualquier posible reclamación derivada de derechos de propiedad intelectual, eximiendo expresamente al Ajuntament de Calvià, la organización y las personas colaboradoras de cualquier responsabilidad en este sentido.
5. Que, en caso de actuar como representante de un grupo, declara actuar con el consentimiento y autorización de todos sus integrantes, asumiendo la representación del grupo a todos los efectos derivados de esta convocatoria,

- incluida la recepción de comunicaciones y, en su caso, la gestión del premio.
6. Que, en caso de resultar seleccionado/a para la fase final del concurso, se compromete a realizar la actuación en directo el día 25 de abril de 2026 en la Sala Palmanova, asistir a las correspondientes pruebas de sonido, respetar los horarios, normas e indicaciones técnicas y organizativas fijadas por la organización.
 7. Que se compromete a colaborar en la difusión del evento, mediante sus propios canales de comunicación, especialmente redes sociales, de acuerdo con lo que sientan las bases.
 8. Que autoriza expresamente al Ajuntament de Calvià a la captación, reproducción y difusión de imágenes, grabaciones audiovisuales y sonoros derivados de su participación en la Gala Talent Jove 2026, exclusivamente con fines informativos y de difusión institucional, sin ningún uso comercial.
 9. Que declara no encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 10. Que conoce y acepta las disposiciones relativas a la protección de datos personales, de acuerdo con lo que establece el Anexo I de las bases, y autoriza el tratamiento de los datos facilitados para las finalidades previstas.

MENORES DE EDAD (en su caso)

Declara que todos / alguno de los integrantes son menores de edad y que se presentará la autorización expresa del padre, madre o tutor/a legal, de acuerdo con el modelo establecido, siendo causa de exclusión su no aportación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos,

A, a de de 2026

Firma de la persona solicitante / representante:

ANEXO II AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD CONVOCATORIA DEL CONCURSO MUSICAL “TALENT JOVE” Y DE LA GALA FINAL “GALA TALENT JOVE CALVIÀ” (EDICIÓN 2026)

(Sólo para participantes menores de 18 años)

DADES DEL PARE, MARE O TUTOR/A LEGAL

Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

Como padre, madre o tutor legal del menor.

DATOS DEL/DE LA MENOR

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

- AUTORIZO al/la menor indicado/da a participar en el Concurso Musical “Talent Jove” y, si procede, en la Gala Final “Gala Talent Jove Calvià” (Edición 2026), organizados por el Ajuntament de Calvià.
- AUTORIZO al Ayuntamiento de Calvià a captar, reproducir y difundir la imagen, voz y/o actuación artística del/de la menor, obtenidas durante el desarrollo del concurso y de la gala final, con finalidades informativas, divulgativas y de promoción institucional, a través de Web municipal, Redes sociales de Juventud y municipales, publicaciones (revista Kfass y publicaciones colaboradores). Esta autorización no genera ningún derecho económico a favor del/de la menor ni de sus representantes legales.
 - Menor de 14 años. El consentimiento para el tratamiento de datos y el uso de la imagen es otorgado por el padre, madre o tutor/a legal.
 - Menores de 14 a 17 años. El consentimiento es otorgado conjuntamente por el/la menor y su representante legal.
- DECLARO que he sido debidamente informado/a del tratamiento de los datos personales del/de la menor. Conozco el contenido del ANEXO III – PROTECCIÓN DE DATOS, que se adjunta a la convocatoria y ACEPTO expresamente, en nombre y representación del/de la menor, el tratamiento de Sus datos personales en los términos y condiciones descritos en el ANEXO III.
- DECLARO que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria y manifiesto mi total conformidad, sin reservas, con su contenido.

Firma del padre, madre, tutor o representante legal:

Firma del/de la menor (obligatoria a partir de los 14 años):.....

ANEXO III PROTECCIÓN DE DATOS

1. Nombre y datos de contacto de la entidad responsable: Ajuntament de Calvià, titular del CIF P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, núm. 1. Servicio: Juventud.

2. Identificación del tratamiento: Usuarios Es Generador.

3. Finalidad del tratamiento: Registro de datos de personas jóvenes que quieran participar en las actividades organizadas por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento, así como el registro de bolsas de jóvenes músicos, bailarines y profesionales técnicos, que quieran participar en el servicio de contacto entre demandantes y oferentes de profesionales de estos sectores, en los que el Servicio de Juventud actúa como intermediario.

4. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@calvia.com.

5. Categoría de datos personales: DNI/NIF, nombre, apellidos, dirección, teléfono, imagen. Otros tipos de datos: académicos y profesionales, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico.

6. Categorías de afectados: Ciudadans y residentes.

7. Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política.

8. Otros destinatarios de comunicaciones, incluidos terceros países u organizaciones internacionales: Se publicitarán a través de la web municipal y redes sociales la identidad de las personas ganadoras, participantes o colaboradoras de concursos, actividades y proyectos que se realicen, y se podrán utilizar las fotografías y vídeos tomados durante el desarrollo de los cursos, actividades y proyectos socioculturales que se realicen desde el Ayuntamiento de Calvi. Asimismo, se prevé la cesión a terceros que así lo soliciten de los datos identificativos y profesionales de los integrantes que formen parte de las distintas bolsas creadas al efecto.

9. Transferencias internacionales. Documentación de garantías adecuadas en el caso del 49.1. No se prevén.

10. Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos (cuando sea posible): La información se mantendrá de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares.

La Teniente de alcalde delegada de Policía Local, Protección Civil, Juventud, Participación Ciudadana, Ciudadanos Extranjeros y Eventos, por decreto de delegación del día 21 de noviembre de 2023

Esperanza Catalá Ribó